

"Año de la Consolidación Democrática"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 480 – 2006–ATDR–LC/DRA–C.

Quillabamba, 25 de Octubre del 2,006.

VISTO:

El expediente con registro N° 372–ATDR–LC, de fecha 21 de Setiembre del 2006, presentado por la Sra. Hilda Palomino Huaman, identificada con D.N.I. N° 24960579, en calidad de usuaria de agua, el cual viene solicitando Licencia de Uso de Agua con Fines Agrarios y/o Riego de la quebrada denominada Agua Blanca, ubicado en el sector de Quellomayo – Agua Blanca, jurisdicción del distrito de Echarati, provincia de La Convención, departamento del Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1° y 8° del Título I, Disposiciones Generales de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752, para el uso de Aguas es necesario contar con Autorización, Permiso o Licencia, concordante con el Artículo 28° de la precitada Ley;

Que, en el Informe Técnico N° 265–2006–INRENA/DRA–C/ATDR–LC/PEFCH, presentado por el Personal Técnico de esta Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención, en concordancia con la Inspección Ocular llevado a cabo el día 18 de Setiembre del 2006, constatándose la existencia y libre disponibilidad del recurso hídrico de la quebrada denominada Agua Blanca, con un caudal aforado de 0.19 lt/seg., ubicado en coordenadas UTM – N: 8'601,446 – E: 755,073; a una altitud de 818 m.s.n.m., el cual justifica el otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua con Fines Agrarios y/o Riego, que no perjudica a terceros y estando a lo opinado por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención;

En uso de las facultades conferidas a la Autoridad de Aguas, mediante el Artículo 133°, del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas" y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 54°, del Decreto Legislativo N° 048-91-AG/OAG-UT, que reglamenta el Decreto Legislativo N° 653 "Ley de Promoción a la Inversión de en el Sector Agrario" y al amparo de la Resolución Ministerial N° 0641-2004-AG; la Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a la **Sra. HILDA PALOMINO HUAMAN**, la **LICENCIA DE USO DE AGUA CON FINES AGRARIOS y/o RIEGO**; por un caudal de hasta 0.19 lt/seg, una masa anual de 682.00 m³ (Seiscientos Ochenta y Dos con 00/100 metros cúbicos), de la quebrada **Agua Blanca**, para regar un área de **0.25 Ha** de su predio denominado **Agua Blanca**; ubicado en el sector del mismo nombre, jurisdicción del distrito de Echarati, provincia de La Convención, departamento del Cusco, ámbito jurisdiccional de la Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención.

Artículo 2°.- La presente licencia estará sujeta al Pago de la Tarifa de Uso de Agua con Fines Agrarios, que anualmente fija la Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención, en concordancia al Decreto Supremo N° 003–90–AG "Reglamento de Tarifas y Cuotas por el Uso del Agua", el incumplimiento del pago por un periodo de dos (02) años consecutivos trae consigo la caducidad de la licencia otorgada.

Artículo 3°.- La Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención de la Dirección Regional de Agricultura Cusco, inscribirá la presente Licencia en el Padrón de Usuarios correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37° del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas" y vigilara que las referidas aguas se usen con los fines otorgados.

Artículo 4°.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional de Agricultura Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención, interesados y público en general para su cumplimiento y efectos de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

